

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2022/5763 *Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó definitivamente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2022 lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y cuyo contenido es el siguiente:

ACUERDO DE PLENO:

Considerando que es necesario modificar la base de ejecución del presupuesto nº 34, con el fin de contemplar dos nuevas subvenciones nominativas que no se tuvieron en cuenta a la hora de aprobar el presupuesto, con el siguiente contenido:

Considerando que con fecha 11 de octubre de 2022, se emitió informe por Secretaría con indicación de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para modificar las bases de ejecución.

Considerando que con fecha de 11 de octubre de 2022, se emitió informe por Intervención en sentido favorable a la modificación de las bases de ejecución.

Realizada la tramitación legalmente establecida en virtud de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente:

ACUERDO.

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la bases de ejecución del presupuesto en los siguientes términos:

Base 34.- Procedimiento de concesión directa.

Se propone la modificación de la base 34 de las Bases de ejecución del presupuesto en el punto 6 de la base añadiendo a las subvenciones nominativas contempladas para el ejercicio 2022 las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
231/48922	Subvención ALES	1.000,00
320/48923	Ayuda movilidad internacional	600,00

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
341/48924	Publicidad Karting	250,00

Segundo.- Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cuarto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Castellar, 24 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.